ADMINISTRACIÓN LOCAL

1092/25

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento adoptado en la sesión de fecha 31 de enero de 2025 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. La modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 6.

3. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

DOCUMENTO	IMPORTE TASA (€)
Informes técnicos	10

Contra el acuerdo de modificación de esta ordenanza, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Alhama de Almería, a diez de abril de dos mil veinticinco.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=dABtQ7qdur35mN3WdrQvl17VmnQ